DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16719
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5386944

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	4 de noviembre de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 10 No. 5 A – 66 Este	**COORDENADAS DEL AREA INSPECCIONADA**			X: 101140.39 Y: 99593.36		
BARRIO:	Julio Cesar Turbay Ayala	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0144PTYN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42235	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo actividad de la construcción – Ausencia de mantenimiento en edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se ubica en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala de la Localidad de Santa Fe, el cual fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 17 de diciembre de 1996. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, se encontró que el IDIGER emitió para la zona, el Concepto Técnico CT-7976 de Julio de 2015, el cual categorizó el predio en zona de Riesgo Alto por Avenidas Torrenciales, recomendando incluir el predio en el Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en Zonas de Alto Riesgo en el marco del Decreto Distrital No. 255 de 2013, así como destinar el predio dentro de los Suelos de Protección por Riesgos, lo cual fue acogido dentro de la Resolución 1482 de 2019. De otra parte, una vez revisadas las bases de datos de la entidad, no se encontró información que indique que se haya iniciado el proceso de reasentamiento recomendado en el Concepto Técnico CT-7976.

7. LOCALIZACIÓN

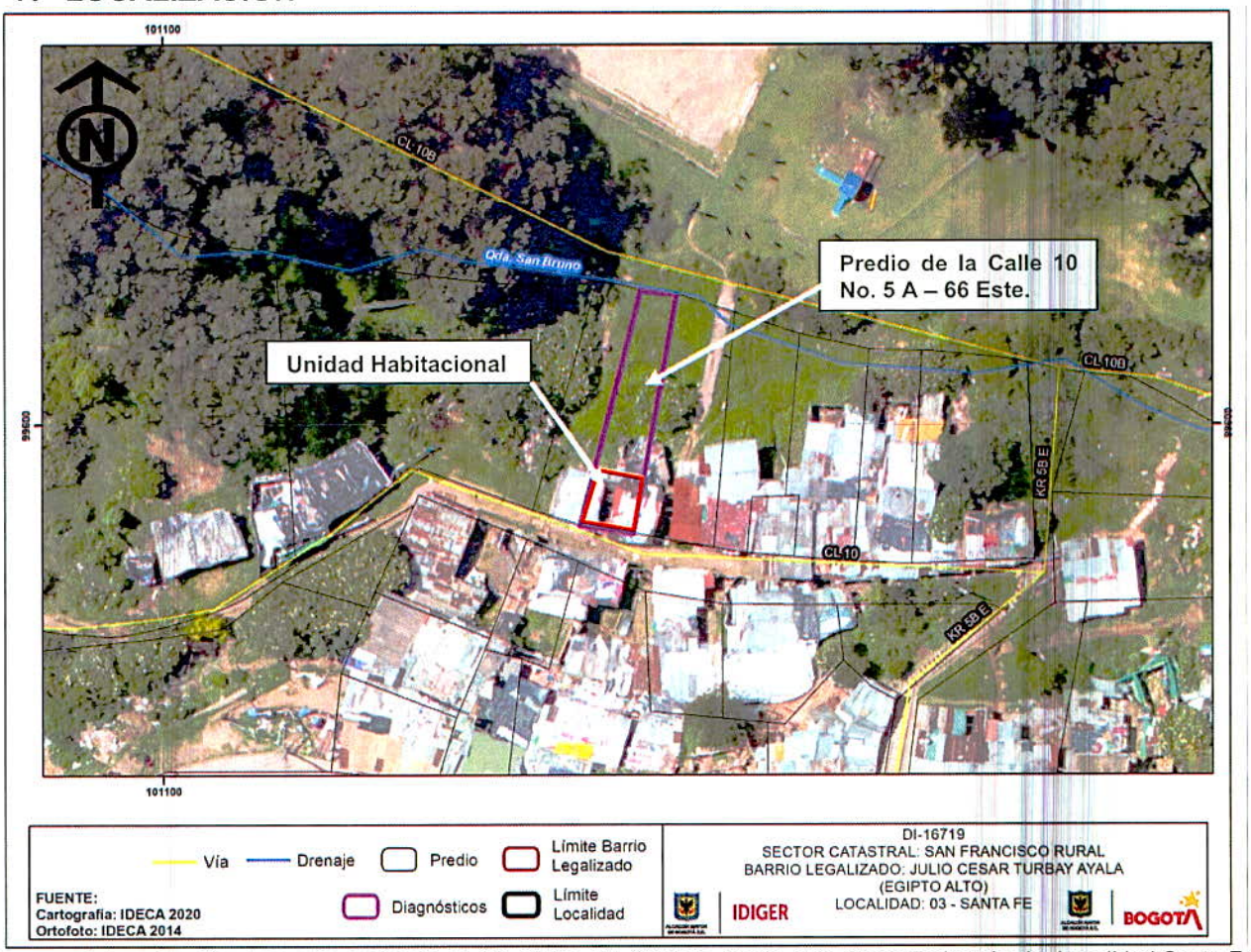


Imagen 1. Localización del predio evaluado en Cll. 10 No. 5A–66 Este, Barrio Julio Cesar Turbay Ayala, Localidad Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 10 No. 5 A – 66 Este en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala de la Localidad de Santa Fe, encontrando una zona de pendientes medias a altas, en la parte media de la margen izquierda de la Quebrada San Bruno. La zona no se encuentra consolidada urbanísticamente y cuenta con vías de acceso peatonales mediante senderos de concreto y piedra.

Al costado sur del predio se ubica una edificación antigua en madera, con cubierta en laminas metálicas, construida sobre una plataforma en madera, soportada por varas de madera ancladas al suelo en tierra natural, a una altura variable entre 5 m y 2 m aproximadamente, de acuerdo con la pendiente. El acceso a la vivienda consiste en unas tablas recuperadas que conectan la plataforma de base de la vivienda con el sendero peatonal en concreto y piedra (ver foto 1).

Aunque no fue posible ingresar a la vivienda dado que no se encontró nadie al momento de la visita, la unidad habitacional presenta pérdida de verticalidad general, hundimiento de la plataforma de base y pérdida de verticalidad y rigidez en algunas varas de madera sobre las que se soporta la vivienda (Ver foto 2). Toda la vivienda presenta deterioro generalizado y vetustez en los elementos de madera que la componen, así como deficiencias en los amarres entre las varas de madera que conforman el soporte inferior de la misma (Ver foto 3). Las tablas y materiales de recuperación del acceso se encuentran deficientemente instaladas (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez y ausencia de mantenimiento en edificaciones.
- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Unidad habitacional evaluada. Calle 10 No.5A – 66.



Foto 2 Hundimiento, pérdida de verticalidad y deficiencias.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Deficiencias e inclinación de las varas de soporte.



Foto 4. Deficiencias en la instalación de las tablas de acceso

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los espacios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 10 No. 5 A – 66 Este	Carmen Elisa Ibañez Gutiérrez	Tablas de madera	Vivienda	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total de la vivienda.
- Afectaciones a la vivienda por aumentos súbitos en el caudal de la Quebrada San Bruno, de acuerdo con Concepto Técnico CT-7976.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la unidad habitacional emplazada en el predio de la Calle 10 No. 5 A – 66 Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala de la Localidad de Santa Fe, el día 4 de noviembre de 2021.
- Recomendación de evacuación de la unidad habitacional emplazada en el predio de la Calle 10 No. 5 A – 66 Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala de la Localidad de Santa Fe, debido al

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

riesgo inminente de colapso y a encontrarse en zona de alto riesgo por avenidas torrenciales de la Quebrada San Bruno.

Tabla 2. Formato de recomendación de evacuación emitido en atención al Evento SIRE 5386944

No.	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	Calle 10 No. 5 A – 66 Este	7693	04/11/2021	Carmen Elisa Ibáñez Gutiérrez	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la unidad habitacional emplazada en el predio de la Calle 10 No. 5 A – 66 Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por el riesgo inminente de colapso de la unidad habitacional y por encontrarse en zona de alto riesgo por avenidas torrenciales de la Quebrada San Bruno.

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-7976, la complejidad y severidad de los efectos que conlleva un escenario de avenida torrencial en el cauce y márgenes de la Quebrada San Bruno, sumado a la vulnerabilidad física de la vivienda evaluada, presenta un riesgo alto para la misma, por lo que dicho concepto la localizó en la franja priorizada de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundaciones de la quebrada San Bruno.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio evaluado en la Calle 10 No. 5 A – 66 Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación del predio e iniciar los trámites a que haya lugar con la Caja de Vivienda Popular, para continuar con el proceso en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto riesgo No mitigable.

- A la Caja de Vivienda Popular desde el ámbito de sus competencias, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar con el ánimo de adelantar el proceso de reasentamiento recomendado por el IDIGER, para el predio evaluado en la Calle 10 No. 5 A – 66 Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones de control urbanístico a que haya lugar con el ánimo de evitar el emplazamiento de viviendas o edificaciones en la franja priorizada de amenaza alta y riesgo alto por avenidas torrenciales e inundaciones de la quebrada San Bruno.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071